

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante convenio interadministrativo No 2007/196, suscrito el 27 de diciembre de 2007, Modificatorio No3 del 02 de mayo de 2012 No. 2012-0142, entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN” y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX,, se constituyó un Fondo denominado Fondo U.A.E. DIAN ICETEX Código 12-0536, el cual estará destinado a facilitar el acceso a la educación, de los funcionarios de la DIAN, mediante créditos condonables por prestación de servicios, de acuerdo con los requisitos señalados el Reglamento Operativo del Fondo para adelantar Estudios Superior en los niveles de pregrado en el país y postgrados en el país y en el exterior, atendiendo a las necesidades establecidas en los planes institucionales de formación, capacitación y a la disponibilidad de recursos. Los programas de educación deberán orientarse al desarrollo de la Misión de la Entidad, a las competencias laborales de los aspirantes y considerarse necesario para el desempeño de sus funciones en procura de niveles de excelencia, de conformidad con el Reglamento Operativo y de Crédito del Fondo. Igualmente, el Fondo financiara estudios de educación formal a los mejores funcionarios de la Entidad, mediante el otorgamiento de incentivos no pecuniarios, en las áreas relacionadas con las funciones propias de la Entidad, de conformidad con el Plan Anual de Incentivos aprobados por la DIAN

Que según el ítem i), CLÁUSULA DECIMA del convenio, OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE: Autorizar al ICETEX la condonación de los créditos.

Que, según el reglamento operativo del Fondo, CAPITULO IX, establece el procedimiento de la cancelación del crédito educativo por servicios prestados y será autorizado por la DIAN.

Que según oficio No 100202206-01044 del 24 diciembre de 2018, radicado ICETEX No. 2018409481 del 27 de diciembre de 2018, autorizan al ICETEX realizar las condonaciones de los dieciséis (16) beneficiarios, que cumplieron con los requisitos exigidos en el reglamento operativo del Fondo, previa verificación de estos por parte de la DIAN.

Que con merito en lo anterior:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2149302	2	80813530	BAUTISTA TORRES NELSON MAURICIO	5.305.500,00
2	2886188	2	93401793	CABALLERO CORTES CAMILO CARLOS	5.000.000,00
3	3101572	2	34316549	CORAL TORRES ANA LUCIA	7.500.000,00
4	2887471	2	39747808	ESPEJO BAQUERO GLORIA STELLA	5.000.000,00
5	2886050	2	51607508	GARCIA SANTOS VILMA LEONOR	7.783.000,00
6	2890737	2	92535042	HAYDAR BERROCAL ABRAHAM ANTONIO	5.000.000,00
7	2890586	2	30312968	HENAO GRISALES SANDRA ANGELA	5.000.000,00
8	1857370	2	46369404	LOPEZ ZARATE MYRIAM IMELDA	18.780.000,00
9	2038717	2	32647918	MOLANO MUNOZ ELENA	8.500.000,00
10	3215531	2	79046629	PEÑA HOYOS LUIS ADOLFO	1.008.020,00
11	2885684	2	55167705	PERDOMO TOLEDO MONICA SANDRA	5.000.000,00
12	3095082	2	63555468	ROJAS VASQUEZ DIANA FERNANDA	7.500.000,00
13	2888957	2	52514115	SILVARA RODRIGUEZ DIANA PATRICIA	5.000.000,00

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
14	3109635	2	28548718	TRIANA SUAREZ ANA CRISTINA	7.500.000,00
15	3103613	2	79762729	URIBE PANESSO HECTOR ADOLFO	7.483.137,00
16	2874852	2	51858707	VELASQUEZ CASTANO BIBIANA PATRICIA	5.000.000,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>					<b>\$106.359.657,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$106.359.657,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0536 91003 – Reembolso por contraprestación de servicios

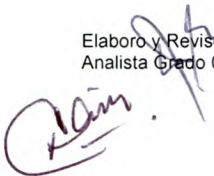
**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los **11 ABR 2019**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JACQUELINE PALOMINO PARDO**

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

  
Elaboro y Reviso: Rigoberto Mallama Bolaños  
Analista Grado 04 Fondos en Administración